

PLAN DE AYUDAS COLEGIO APAREJADORES ALICANTE PARA COLEGIADOS / 2018

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los COLEGIADOS que se pueden acoger a estas ayudas deberán de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar al corriente de sus cuotas y obligaciones económicas con el Colegio.
2. Tener ingresos brutos inferiores a 15.750 €/año (*) (para los colegiados que vivan solos) o ingresos brutos inferiores a 25.250 €/año (**) (para colegiados que vivan con su pareja o con sus padres).

(*) Ingresos brutos procedentes de cualquier actividad (trabajo, profesional, capital mobiliario, inmobiliarios, incrementos patrimoniales, etc.) y antes de cualquier gasto o deducción.

(**) Suma de Ingresos brutos del colegiado, más los de su pareja o los de sus padres, procedentes de cualquier actividad (trabajo, profesional, capital mobiliario, inmobiliarios, incrementos patrimoniales, etc.) y antes de cualquier gasto o deducción.

3. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el Colegio de Alicante.

También se pueden acoger a determinadas ayudas las Sociedades Profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de sus cuotas de mantenimiento y obligaciones con el Colegio.
2. En el caso de sociedades unipersonales, los ingresos brutos (antes de gastos y deducciones) deberán ser inferiores a 15.750 €/año brutos.
3. En sociedades con más de un socio colegiado, los ingresos brutos (antes de gastos y deducciones) deberán ser inferiores a 31.500 €/año brutos.

Del mismo modo podrán también acogerse a los beneficios de este Plan de Ayudas, aquellos colegiados con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

2. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde la fecha de publicación de este Plan hasta el **15 de enero de 2018**.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

a) Las solicitudes serán entregadas en Registro General de este Colegio, o remitidas vía correo electrónico a **junta@aparejadoresalicante.org**

b) Las solicitudes irán dirigidas al Secretario del Colegio, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, solicitando el alta en el Registro de Ayudas al Colegiado y el tipo de asistencia que se demanda.

c) Además de la documentación especificada en cada ayuda, junto con la solicitud será imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

Para colegiados asalariados en situación de desempleo:

- Certificado del INEM, que acredite la situación de desempleo (para futuras renovaciones es suficiente con la tarjeta de desempleo)
- Certificado de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas IAE, emitido por la Agencia Tributaria (se deberá entregar solo con la solicitud inicial no en las futuras renovaciones).
- Copia de la declaración de la renta individual del ejercicio 2016 (último ejercicio presentado) si viven solos y la declaración de la renta individual o conjunta, tanto del colegiado como la de su pareja o la de sus padres, en caso de vivir con ellos.

Para colegiados en el ejercicio libre de la profesión:

- Cuatro últimas declaraciones trimestrales de IVA (4º Trim. 2016 y 1º, 2º y 3º Trim. 2017).
- Copia de la declaración de la renta individual del ejercicio 2016 (último ejercicio presentado) si vive solo

- Copia de la declaración de la renta individual o conjunta, tanto del colegiado como la de su pareja o la de sus padres, en caso de vivir con ellos.
- Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social, acreditativo de no figurar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para colegiados que no estén en situación de desempleo (de alta en régimen general), incluso ejerciendo adicionalmente la profesión liberal:

- Declaración de la renta individual del ejercicio 2016 (último ejercicio presentado) si vive solo
- Declaración de la renta individual o conjunta, tanto del colegiado como la de su pareja o la de sus padres, en caso de vivir con ellos.
- Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social.
- Se consultará planteando el caso personal concreto y se le requerirá la documentación adicional acreditativa.

Para colegiados que a su vez sean accionistas de alguna sociedad profesional o no:

- Porcentajes de participación en cada una de esas sociedades.
- Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016 de dicha sociedad o sociedades.

Para sociedades profesionales:

- Cuatro últimas declaraciones trimestrales de IVA (4º Trim. 2016 y 1º, 2º y 3º Trim. 2017).
- Declaración del Impuesto sobre sociedades del último ejercicio presentado (2016).

e) La falsedad de los documentos presentados dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o, en su caso, a la devolución de la cantidad percibida indebidamente, y a la apertura de expediente disciplinario al colegiado.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno designará una comisión, que estudiará las solicitudes y comprobará que la documentación se ajusta a la ayuda solicitada. Asimismo podrá priorizar las peticiones en atención a la situación de necesidad de cada colegiado y requerir documentación adicional. Se informará a todos los beneficiarios de este plan de ayudas antes del 31 de enero de 2018.

Las solicitudes de ayudas justificadas fuera de plazo serán objeto de análisis puntual por la Junta de Gobierno del Colegio y en caso de ser otorgadas, tendrán su efecto desde la fecha de aprobación y por tanto no tendrán efecto retroactivo.

5. ORDEN DE PRIORIDAD

Tendrán preferencia los colegiados:

1. Parados con menores ingresos y mayor antigüedad en la situación de desempleo.
2. De mayor antigüedad como colegiados.
3. Que no hayan percibido ayudas en anteriores convocatorias

6. AYUDAS

A. CUOTAS COLEGIALES

Las ayudas serán otorgadas en formato de Subvención por la FUNDACIÓN DEL COAATA

Dicha subvención será hasta un máximo del 50% de pago de cuotas colegiales para los colegiados y sociedades profesionales, que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan.

Estando establecida en el presupuesto de la FUNDACIÓN DEL COAATA para el ejercicio 2018 una dotación máxima de 7.500 euros para este tipo de ayudas, se realizaría un reparto proporcional del límite en caso de superar la dotación presupuestaria entre los beneficiarios del plan.

Las cuotas del mes de enero de 2018, ya abonadas por los beneficiarios de este plan de ayudas, también serán objeto de su abono correspondiente.

B. SERVICIO DE ASESORÍA Y GESTORÍA FISCAL COLEGIAL

Teniendo en cuenta que su actividad es muy reducida, descuento del 50% en la cuota anual del servicios de Gestoría Fiscal Colegial.

C. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

Se realizaran descuentos de un 50% para los colegiados que estén dentro del ámbito de aplicación de este Plan, en todos los cursos impartidos y organizados por el Colegio (*) (excepto los de larga duración, en cuyo caso las ayudas se estudiarán en función de cada situación particular y viabilidad del curso) con un máximo de 2 cursos/anuales por cada colegiado solicitante. Solo podrá concederse la subvención al 10% de las plazas ofertadas matriculadas para cada curso.

(*) No se incluye aquí los cursos de Activatie no organizados por nuestro Colegio. Por tanto solo aquellos en que nuestro Colegio actúa como organizador.

Para solicitar las bonificaciones en cada curso, se deberá estar inscrito en el plan de ayudas en el momento de la inscripción. Asimismo las becas y las bonificaciones se deberán solicitar con una antelación mínima de 15 días antes del inicio del curso, no teniendo en ningún caso carácter retroactivo

D. CURSOS GRATUITOS

Se realizarán cursos y talleres gratuitos específicos para los colegiados acogidos a este Plan, a los que se les informará puntualmente de su convocatoria.

7. SERVICIO DE DESIGNACIONES

Adhesión de los colegiados ejercientes que estén dentro del ámbito de este Plan, salvo que indiquen su voluntad en contrario por escrito, en los listados de designaciones colegiales (siempre y cuando reúnan los requisitos personales de experiencia exigidos):

- a) Peritos judiciales
- b) Hacienda
- c) Designaciones a particulares.

8. ENTIDADES BANCARIAS

Ayuda a la negociación con entidades bancarias con las que el Colegio mantiene acuerdos, de créditos para los colegiados inscritos en este Plan de Ayudas, para pago de cuotas puntuales, etc.

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD E INSCRIPCIÓN EN EL PLAN DE AYUDAS PARA COLEGIADOS 2018

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:

DNI:

Nº colegiado:

Año de colegiación:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Casado/a Soltero/a Divorciado/a Tiene hijos a su cargo: SI /NO

Vivo con mis padres Vivo con mi pareja Vivo con familiar Vivo solo/a

AYUDAS QUE SE SOLICITAN:

(Señalar la/las que corresponda. Deberá acompañar la documentación que se solicita para la ayuda)

CUOTAS COLEGIALES:

CUOTA SERVICIO GESTORIA FISCAL:

ESTUDIOS Y FORMACIÓN:

No deseo ser incorporado en los servicios de designaciones del apartado 7:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

COLEGIADOS DESEMPLEADOS/ASALARIADOS

- Certificado del INEM para primeras altas y tarjeta de desempleo para renovaciones.
- Certificado de no hallarse de alta en el IAE, emitido por la Agencia Tributaria (solo para nuevas altas).
- Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social.
- Impuesto(s) sobre la renta del ejercicio 2016 presentado y sellado (individual, conjunta y de las personas con las que conviva)

COLEGIADOS EN EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN

- 4 Últimas declaraciones trimestrales de IVA o IRPF.
- Vida Laboral o Certificado de la Seguridad Social, para acreditativo de no figurar dado de alta en el Régimen General.
- Impuesto(s) sobre la renta del ejercicio 2016 presentado y sellado (individual, conjunta y de las personas con las que conviva)

SOCIEDADES PROFESIONALES

- 4 Últimas declaraciones trimestrales de IVA o IRPF.
- Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016 presentado y sellado.

"En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), informamos al colegiado solicitante de ayudas que sus datos personales remitidos junto a la presente solicitud serán objeto de tratamiento en el fichero de colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Alicante (Aparejadores Alicante) y de la FUNDACIÓN del COATA, al objeto de gestionar y tramitar su solicitud de ayuda denegando o concediendo la misma. El/la colegiado abajo firmante autoriza expresamente al Colegio, a poder comunicar y publicar el nº de colegiado y la ayuda solicitada a otros colegiados que así lo soliciten a efectos de transparencia y claridad del proceso.

El/la Colegiado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito firmado al Secretario, en la siguiente dirección: C/ Ferre Vidiella, 7. 03005 Alicante"

DECLARO: Que los datos arriba declarados son ciertos y el hecho de omitir y falsear los mismos dará lugar a la exclusión de esta solicitud.

Alicante, a de de Firma del colegiado solicitante